

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

En Villarejo de Salvanes, a veintisiete de abril de 2018, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez.
D. Francisco Javier Jiménez Garcia.
D. Jesús Díaz Raboso.
Dña. Herminia Torre Vecino.
Dña. Yolanda Díaz Cámara.
D. Álvaro Martínez Figueroa.
D. Pedro Puertas Jiménez
Dña. María de los Ángeles García Huertes.
Dña. Susana Franco Viana
D. Juan Francisco Domingo Garcia
D. Luis Mariano Gonzalez García

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez y es asistido por mí, el Secretario, D. Ángel Lozano Coello.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día de la sesión,

- 1 Aprobación, si procede, del Acta de Pleno de 6 de abril de 2018.**
- 2 Lectura de Decretos y Escritos varios.**
- 3 Aprobación inicial, si procede, de los términos de la cesión de la parcela de MISECAM.**
- 4 Aprobación, si procede, de la Interpretación de cláusulas contractuales en relación con resolución de la Tesorería municipal de fecha 19 de julio de 2013 del contrato de GISMUSICA.**
- 5 Aprobación Definitiva, si procede, del Proyecto de Rehabilitación Integral del Colegio Público Nuestra Sra. De la Victoria.**
- 6 Informe al Pleno sobre actuaciones adoptadas respecto a la bacteria Xilella Fastidiosa.**
- 7 Mociones.**
- 8 Ruegos y Preguntas.**

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 2018.

Sr. Alcalde: Informa que se remitieron las actas y sin nada que mencionar sobre el acta del Pleno del 6 de abril de 2018, sometida a debate y votación el acta de la sesión, Se procede a la votación:

-votos a favor: 12 (7 del PP y 5 P.S.O.E).

-votos en contra: 0

-abstenciones: 0

Se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO. LECTURA DE DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS

El Señor Alcalde manifiesta que ya se han pasado los decretos y resoluciones que se van a incorporar al acta del pleno a los portavoces, dando al pleno cuenta de ello.

Todos ellos se recogen en el Libro de Decretos.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS TÉRMINOS DE LA CESIÓN DE LA PARCELA DE MISECAM.

Sr. Alcalde: da cuenta del histórico relativo al punto del orden del día y del acuerdo a adoptar por requerimiento de la Mancomunidad en base al Registro de la propiedad.

Procede a leer los términos de la cesión de la parcela e indica que el acuerdo se someterá a información pública.

“El derecho de superficie al que se refiere este contrato finalizará transcurridos 75 años a contar desde el 20 de julio de 2006, con prórroga del mismo salvo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

- SITUACIÓN ACTUAL DE LA FINCA

Que a fecha de firma de la presente, el edificio anteriormente referido ya ha sido levantado estando en funcionamiento como centro de servicios sociales de la mancomunidad MISECAM, habiendo obtenido todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para la construcción.

Su referencia catastral es 6665026VK7466N0001OH

Durante la vigencia del presente contrato, el superficiario podrá realizar cuantas modificaciones o remodelaciones estime oportunas o convenientes en el edificio, siempre que no afecte el destino del mismo, debiendo cumplir la superficiaria con el deber de conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

- CONTRAPRESTACIONES, GASTOS E IMPUESTOS

La cesión del derecho de superficie se realiza a título gratuito.

Los gastos que suponga la construcción y posterior mantenimiento del edificio e instalaciones, los originados por las licencias, autorizaciones y permisos ya concedidos y/o los que estén por conceder, así como suministros e impuestos durante la vigencia del presente contrato serán a cargo de la superficiaria.

- EXTINCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE

El derecho de superficie constituido se extinguirá por el transcurso del plazo establecido.

En el supuesto de disolución de la mancomunidad, en su liquidación únicamente estará permitida la transmisión del derecho de superficie a otra Administración Pública y para su uso exclusivo de interés social, manteniendo el derecho de adquisición preferente por el Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.

En el supuesto de separación del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes de la mancomunidad MISECAM, la mancomunidad mantendrá el derecho de superficie por el tiempo pactado en el presente contrato.

- REVERSIÓN

Al extinguirse el derecho de superficie por el transcurso del plazo establecido, el Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, como dueño del suelo hará suya la propiedad de todo lo edificado e instalaciones complementarias sin que deba satisfacer indemnización alguna.

El superficiario podrá retirar del edificio toda la documentación, mobiliario y demás elementos móviles de su propiedad que tenga en ese momento en el edificio, siempre que su retirada no afecte a la configuración o que provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad del edificio, debiendo encontrarse en perfecto estado de conservación.

Con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo del derecho de superficie se llevará a cabo la inspección del estado de conservación del edificio, levantándose un Acta de Inspección, pudiendo exigir a la superficiaria la realización de obras de conservación que resultaran necesarias.

- TRANSMISIÓN DE LA FINCA Y/O DEL DERECHO DE SUPERFICIE

Durante la vigencia de este contrato, la propiedad no podrá gravar la parcela con carga de ningún tipo o naturaleza sin consentimiento expreso del superficiario.

Así mismo no cabe la transmisión del derecho de superficie por la superficiaria salvo lo dispuesto en la estipulación "QUINTA.-"

La superficiaria renuncia expresamente a cualquier derecho de tanteo o retracto que pudiera corresponderle para el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes vendiera la finca sobre la que se constituye el derecho de superficie. No obstante en caso de que la propiedad proceda a la venta de la parcela descrita, deberá notificar a la superficiaria la intención de vender, a efectos únicamente informativos

En todo caso y para el supuesto de que se venda a un tercero la parcela sobre la que se constituye el derecho de superficie, éste se subrogará en todos los derechos y obligaciones que contiene este documento para la propiedad.

- DEBER DE CONSERVACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LO CONSTRUIDO

La superficiaria tendrá el deber de conservación de lo edificado, así como de las instalaciones contenidas en el edificio, debiendo realizar a su costa cuantas actuaciones sean necesarias para el mantenimiento y conservación de lo edificado.

En el supuesto de que, por causas que no resulten imputables a la superficiaria, el edificio levantado quede destruido, se permitirá la reconstrucción por la superficiaria de un edificio con las mismas características y para los mismos usos, manteniendo la superficiaria su derecho hasta la finalización del plazo pactado en el presente contrato.

NOVENA.- ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

El presente contrato se elevará a escritura pública, llevándose a cabo la misma en el plazo máximo de 2 meses, ante el Notario de Villarejo de Salvanes obligándose las partes a comparecer para llevar a cabo el referido otorgamiento. Posteriormente se inscribirá en el Registro de la Propiedad la referida escritura pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLSRU.

Los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública, así como los de inscripción en el Registro de la Propiedad y los impuestos que deriven de los actos que contiene este documento serán de cuenta del superficiario.

Así mismo, por la presente el superficiario se compromete a la realización de la escritura pública de obra nueva del edificio construido y a su inscripción en el Registro de la Propiedad en un plazo máximo de seis meses

- LEGISLACIÓN

Este derecho de superficie se regirá por lo dispuesto en el presente contrato. En lo no recogido en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en los artículos 179 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; los artículos 53 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas para las cesiones de bienes y derechos, y

subsidiariamente por lo establecido en el Código Civil, y demás normativa que resultara de aplicación.”

Sra. Portavoz PSOE: pregunta respecto a los 75 años prorrogables qué sucedería si Villarejo se separase de MISECAM. ¿Puede prorrogarse?

Sr. Alcalde: indica que si ambas partes están de acuerdo, sí, esté Villarejo o no en MISECAM, aunque desapareciera MISECAM, etc. Indica que se ha ajustado, al máximo, al convenio de 2013. Y que también se les ha propuesto la compra del suelo...

Se procede a la votación:

-votos a favor: 12 (7 del PP y 5 P.S.O.E).

-votos en contra: 0.

-abstenciones: 0 (Y 1 PLOC)

Se aprueba por unanimidad.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INTERPRETACIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES EN RELACIÓN CON RESOLUCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013 DEL CONTRATO DE GISMUSICA.

Sr. Alcalde: indica que tal como se trató en la junta de portavoces y la Comisión Informativa este punto queda retirado del orden del día.

QUINTO. APROBACIÓN, DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SRA. DE LA VICTORIA.

Sr. Alcalde: manifiesta que se dio de alta la actuación en el Programa de Inversión Regional, estuvo expuesto al público el proyecto para alegaciones y queda aprobarlo definitivamente pasado el plazo. Es la rehabilitación integral del edificio, dando cuenta de su contenido a rasgos generales tales como: pintura, calefacción, carpintería...

Sin más intervenciones se procede a la votación:

-votos a favor: 12 (7 del PP, 4 PSOE y 1 PLOC)

-votos en contra: 0.

-abstenciones: 0

Se aprueba por unanimidad.

SEXTO. INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE ACTUACIONES ADOPTADAS RESPECTO A LA BACTERIA XILELLA FASTIDIOSA

Sr. Alcalde: establece antecedentes al respecto y cede la palabra al concejal y portavoz del PP.

Sr. Portavoz PP: indica que es a título de dar información en lo relativo a la bacteria Xilella fastidiosa, caso que saltó hace 16 días. Indica la necesidad de actuar y comunicar bien y rápido, para evitar perjuicio a nuestro aceite y nuestro sector agrícola. Es una bacteria que ataca al árbol, haciendo que se seque. No afecta al fruto ni al producto. Indica que por la mañana a estado el Consejero de Agricultura

en el municipio con la idea de probar nuestros aceites de oliva y dar fe que el producto es de máxima calidad. Se ha detectado en el olivo y se sigue el protocolo establecido por Europa, según el cual hay que eliminar toda la vegetación en un radio de 100 metros alrededor del olivo, establecer un radio de acción de 500 m para aplicar tratamiento a fin de eliminar el vector (mosquito) y determinar un marco de 5 km, que afecta a todos los municipios colindantes, un marco tapón para controlar el foco. Y con 5 años de cuarentena. Se ha trabajado rápidamente, los olivos han sido erradicados, y toda esa vegetación se ha triturado in situ y quemado. En 16 días se ha hecho de forma muy rápida, concreta y según ese protocolo para tranquilidad de todos. En Italia sucedió con una especie distinta, una bacteria distinta, y no se conoce aún el alcance, pero a priori la nuestra es de menor gravedad que la detectada en Italia. Seguimos en control, la consejería ha hecho una campaña de información y se ha hecho una campaña también de reuniones con los agricultores.

El dato bueno es que los datos ya obtenidos son esperanzadores: de esos 50 análisis, 45 son negativos y los otros 5 se está valorando si son o no positivos, pero esos 5 serían del mismo olivar donde se detectó el olivo con Xilella, por lo que estaría todo controlado.

Sr. Alcalde: la Comunidad se comprometió con todos los agricultores a abrir unas líneas de indemnizaciones para paliar los efectos dañinos de esta Xilella. Los costes que conlleva el tratamiento del olivo para la administración son de 520.000 euros. La Comunidad ha abierto una partida de 2.000.000 de euros por si hiciera falta. Insiste en tranquilizar a la población sobre que nuestro aceite es de la mayor calidad.

Sr. Portavoz PP: añade que la bacteria afecta no solo a olivares, sino también a arboles leñosos de fruto duro como aceituna, almendro, melocotón... Y a la vid también le afectaría en caso de no ser controlado, por eso la importancia de actuar rápidamente y controlarlo.

OCTAVO. MOCIONES

Sr. Alcalde: pregunta si hay mociones y no hay ninguna.

DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Alcalde: se da paso a los ruegos y preguntas.

Sra. Portavoz PSOE: quería pedir que tirasen la pared que hay en Calle San José. Rogando que lo tiren en previsión de las próximas fiestas.

Sr. Alcalde: indica que se ha estado hablando con el administrador concursal llegando a un acuerdo, quedan dos avales de 30.000 y 30.000 porque en esa zona hay una zona verde que el administrador inicial no ejecutó. Hablando con el administrador concursal, junto con el arquitecto, se estuvo viendo cuando costaría ejecutar esa zona verde, hacer un proyecto, y con esa ejecución ese muro iría abajo. Cree que no será muy costoso. En el momento que remitamos ese requerimiento al administrador que subsane la zona lo que nos contestará es que ejecutemos los avales y la obra.

Tras la semana del puente tendremos ese proyecto y le enviaremos el requerimiento, y si da el visto bueno ejecutaremos los avales e irá una zona verde amplia, y los árboles entran dentro de esa zona verde.

Sra. Portavoz PSOE: pide que se agilice y que se tire lo más pronto posible la pared.



Sr. Alcalde: indica que hay que esperar a la contestación del administrador concursal, pero que cree que a mediados o finales de mayo estará tirada la pared.

Sr. Alcalde: da paso a las preguntas del público.

Sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, pasando a preguntas del público.

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

(Documento firmado digitalmente)